

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO DEL ESTADO, LA UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA, LA COOPERACION TÉCNICA ALEMANA (GTZ-PROMODE) Y EL PROYECTO FORMIA (CODENPE-AECI), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS DE GOBIERNOS SECCIONALES AUTÓNOMOS, EN “NUEVA GESTON PUBLICA CON ENFOQUE PARTICIPATIVO”, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAPACITACION-ENC DE FIGSA**

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente convenio el Banco del Estado, representado legalmente por el Econ. Leonardo Vicuña Izquierdo, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará “El Banco”; la Universidad Politécnica Salesiana, representada por el Padre Luciano Bellini Fedozzi y el Dr. Jeffrey Zúñiga Ruilova, en sus calidades de Rector - Representante Legal y Secretario General - Procurador, respectivamente, parte a la cual en adelante se denominará la “Universidad Politécnica Salesiana -UPS-”; la GTZ, Cooperación Técnica Alemana, representada por la señora Agnes Bartholomáus, en calidad de Directora Residente de la Cooperación Técnica Alemana -GTZ-, que para los fines del presente convenio se le denominará “GTZ”; y, el Proyecto de Fortalecimiento a los Municipios Indígenas Alternativos del Ecuador, del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador -CODENPE-, a quien en adelante se le denominará “FORMIA-CODENPE”, representado por el señor Julio Yuquilema, en su calidad de Codirector Nacional, que acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional, contenido en las cláusulas que a continuación se detallan:

**CLÁU SULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.-**

1.1 “El Banco” es una entidad pública autónoma que financia programas, proyectos y obras encaminados a la provisión de servicios públicos, cuya prestación es responsabilidad del Estado. Para el efecto mantiene lazos de cooperación estratégica con organizaciones públicas y privadas que impulsan procesos para la ejecución de diferentes proyectos que son responsabilidad de los gobiernos seccionales autónomos, en la búsqueda permanente de un desarrollo sostenido de las distintas localidades del país.

1.1 “El Banco” ha definido como política institucional la adopción de acciones estratégicas para promover el fortalecimiento institucional de sus clientes, mediante el desarrollo de programas de capacitación y asistencia técnica a favor de los funcionarios y servidores de los organismos seccionales, en aspectos relevantes de la administración pública que surgen como requerimientos ante la dinámica de los procesos de modernización del Estado y en el marco de la Estrategia Nacional de Capacitación.

1.3 El Directorio Institucional del Banco del Estado, mediante Resolución No. 2006-DIR-020, de 27 de marzo de 2006, recomendó a la Junta General de Accionistas asignar un aporte para la creación de una línea de financiamiento para capacitación de los funcionarios de los organismos seccionales, y en sesión de 27 de abril de 2006, con Resolución 2006-JGA-005, autorizó un aporte para la “Línea de Financiamiento de la

Estrategia Nacional de Capacitación con los Organismos Seccionales”, por 100.000 dólares.

1.4 La “GTZ”, a través de su Programa de Modernización del Estado -PROMODE-, con base en su experiencia y conocimientos, ha decidido apoyar el desarrollo de un proceso de formación y capacitación que fortalezca las potencialidades técnicas de los funcionarios de los Gobiernos Seccionales Autónomos -GSA-, en temas relacionados con Nuevos Modelos de Gestión, presupuestos participativos, diseño de proyectos, gestión participativa, entre otros, brindando asesoría para el diseño curricular de los módulos de capacitación.

1.5 El proyecto Fortalecimiento de los Municipios Indígenas Alternativos en el Ecuador -FORMIA-, forma parte de la estructura del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador -CODENPE-, y tiene como uno de sus componentes de acción el fortalecimiento de esos gobiernos seccionales, cuyo objetivo básico es hacer más eficiente la capacidad de gestión de estos municipios con aportes significativos a la construcción de políticas y programas de gestión social, con énfasis en la equidad y la participación política de la colectividad.

1.6 La Universidad Politécnica Salesiana -UPS-, como parte del proceso de inserción y articulación de la oferta y demanda académica y en su condición de Centro de Educación Superior, especializado en enseñanza aprendizaje modular con la particularidad semipresencial que brinda las condiciones para impulsar proyectos de capacitación de esta naturaleza, sobre la base de su capacidad instalada, infraestructura física, la solvencia técnica y académica y una estructura administrativa descentralizada con sedes en las ciudades de Quito, Cuenca y Guayaquil, cuenta con la capacidad indispensable para llevar a cabo el Proyecto.

## **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO.-**

El presente convenio tiene como objetivo general impulsar mecanismos de fortalecimiento institucional con el contingente y participación de diversos actores que coadyuvan en este sentido, para propender al mejoramiento de la gestión de los gobiernos seccionales autónomos, para este fin se han considerado los siguientes objetivos específicos:

- Diseñar, e implementar un módulo de formación y capacitación en “NUEVA GESTIÓN PÚBLICA CON ENFOQUE PARTICIPATIVO”, en el marco de la Estrategia Nacional de Capacitación.  
Preparar y publicar material didáctico relativo al curso de “NUEVA GESTIÓN PÚBLICA CON ENFOQUE PARTICIPATIVO”, que sirva de apoyo a la ejecución del módulo y además como instrumento referencial en la gestión de los funcionarios de los GSA.
- Fortalecer los diseños curriculares en el tema de “NUEVA GESTIÓN PÚBLICA CON ENFOQUE PARTICIPATIVO”, a fin de construir una oferta de formación superior orientada a los GSA.

## **CLÁUSULA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.-**

### **3.1 “DEL BANCO”**

Financiar US\$ 25.000.00 para cubrir parte de los componentes del proyecto, con aplicación a los recursos de la Estrategia Nacional de Capacitación -ENC-, aprobados mediante Resolución No. 2006-JGA-005, de la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco del Estado, de 27 de abril de 2006.

### **3.2 “GTZ” Y “PROYECTO FORMIA-CODENPE”**

- Apoyar el diseño curricular de 4 módulos de capacitación en Gestión Participativa.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de los módulos de capacitación referidos en el presente convenio.
- Contribuir con la difusión de los módulos de capacitación a los gobiernos seccionales autónomos para asegurar la participación de funcionarios y técnicos en dichos eventos.

### **3.3 “UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA”**

- Desarrollar, con apoyo de PROMODE-GTZ y FORMIA-CODENPE, el diseño curricular de los siguientes módulos de capacitación en Gestión Participativa:
  - a) Nueva Gestión Pública;
  - b) Gestión Participativa;
  - c) Control Social y Presupuestos Participativos; y,
  - d) Diseño participativo de proyectos.
- Diseñar y publicar material didáctico que facilite el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Ejecutar, mediante docentes especializados, los módulos de capacitación de los funcionarios de los GSA participantes.
- Dar seguimiento y apoyo continuo a los/as cursantes a través de los distintos módulos.
- Documentar y sistematizar la información del proceso, de manera que las instituciones que participan en la ENC puedan realizar un seguimiento y evaluación del mismo.
- Difundir entre los funcionarios de los GSA la realización de los módulos de capacitación, sus contenidos, requisitos, carga horaria, entre otros.
- Acreditar en las carreras afines que ofrece la Universidad Politécnica Salesiana, los módulos de capacitación.
- Promover la aplicación de los conocimientos adquiridos por los participantes en sus respectivos organismos.
- Reportar periódicamente sobre el avance de los módulos a la Dirección Técnica del Comité de Fortalecimiento Institucional de los Gobiernos Seccionales Autónomos, así como los resultados de las evaluaciones realizadas.

### **CLÁUSULA CUARTA.- MONTO Y FINANCIAMIENTO.-**

El monto total del programa definido en la cláusula anterior, asciende a SESENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (US\$ 61.000), que se financian de la siguiente manera: VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 25.000), como aporte del Banco del Estado para cubrir los gastos de coordinación, desarrollo de módulos, elaboración de guías, recuperación de experiencias, publicaciones y tutorías, que serán desembolsados del siguiente modo: 50% a la firma del presente convenio y el 50 % restante, a la finalización de los cuatro módulos.

DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 16.600), como aporte de los gobiernos seccionales beneficiarios.

SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$7.000), aporte de la UPS en instructores, elaboración de guías, instalaciones y administración de los cursos.

SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 6.800), como aporte de la GTZ, en equipos, materiales y asesoría técnica.

CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$ 5.600), como aporte de FORMIA en asesoría técnica y acompañamiento.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO.-**

El plazo de vigencia del presente convenio es de 1 año, contado a partir de la firma de este instrumento.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- MODIFICACIONES.-**

Los aspectos no regulados en este convenio se ajustarán con modificaciones puntuales que se resolverán sobre la base de informes que expida la Comisión Técnica del Comité de Fortalecimiento Institucional de los Gobiernos Seccionales Autónomos -FIGSA-, los que una vez comunicados a las partes, serán de aplicación obligatoria, sin que se requiera volver a obtener autorización del Directorio del Banco del Estado, a menos que se deba modificar su monto.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-**

Si por razones de causa mayor o caso fortuito de aquellas señaladas en el artículo 30 del Código Civil, se interrumpiere temporalmente el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este instrumento, la parte afectada notificará a la otra de esta suspensión, dentro de los tres días siguientes de producido el hecho.

Las instituciones intervinientes, conjuntamente, harán todos los esfuerzos necesarios para superar los inconvenientes presentados, y en caso de que no sea posible superar tales circunstancias en el plazo de sesenta (60) días, se dará por terminado de mutuo acuerdo el presente convenio.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.**

Se incorporan como documentos habilitantes que facultan a las partes la suscripción del presente Convenio, los siguientes:

- Copia certificada de los nombramientos de los comparecientes.
- Resolución del Directorio del Banco del Estado No. 2006-DIR-020, de 27 de mayo de 2006.
- Resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco del Estado No. 2006-JGA-005, de 27 de abril de 2006.
- Memorando No. 2007-0347-GFI-01997, de 6 de marzo de 2007, mediante el cual la Gerencia Financiera, emite la certificación correspondiente de la existencia de fondos para dicho proyecto, en la cuenta No. 29.03.55.40, por US\$ 25.000.00.
- Acta de sesión del Comité Técnico de Fortalecimiento Institucional de los Gobiernos Seccionales Autónomos -FIGSA-, de 27 de septiembre de 2006.
- Copia de la Resolución No. 2007-DIR-023, de 07 de junio de 2007, mediante la cual el Directorio del Banco del Estado aprueba el texto del presente convenio y autoriza al Gerente General su suscripción.

## **CLÁUSULA NOVENA.- CONTROVERSIAS.-**

En caso de suscitarse discrepancias en la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan resolverlas de mutuo acuerdo y si la solución directa no fuere posible, se someterán a la Ley de Arbitraje y Mediación (arbitraje en derecho) y a la intervención del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

## **CLÁUSULA DÉCIMA.- ACEPTACIÓN.-**

Para constancia y aceptación e lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en original y tres copias de igual tenor y valor en la ciudad de Quito DM, a los 19 días del mes de julio de 2007.

Econ. Leonardo Vicuña Izquierdo  
GERENTE GENERAL  
Banco del Estado

Padre Dr. Luciano Bellini Fedozzi  
RECTOR  
Universidad Politécnica Salesiana

Dr. Jeffrey Zúñiga Ruilova  
Secretario General Procurador  
Universidad Politécnica Salesiana

Sra. Agnes Bartholomäus  
Directora Residente  
GTZ

Lcdo. Julio Yuquilema  
Codirector Nacional  
Proyecto Formia-Codenpe